

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

2029/2018.- A propuesta de la Concejalía de Deportes.

Vistas las Bases Reguladoras de las subvenciones a los **CLUBES/ENTIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS DE LA CIUDAD DE CARAVACA DE LA CRUZ - AÑO 2018**, redactado por esta Concejalía-delegada de Deportes, así como la Convocatoria de ayudas para este ejercicio.

Visto el informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención municipal, POR IMPORTE DE CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 EUROS), RC Núm. 201800017084, del vigente presupuesto municipal.

Visto que es intención de este Ayuntamiento conceder ayudas a clubs y entidades deportivas del municipio de Caravaca de la Cruz, cuya finalidad es fomentar la práctica deportiva, la formación de deportistas y/o su consolidación como deportistas y su participación en pruebas regionales, nacionales y/o internacionales, de acuerdo con la competencia municipal establecida en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras y la Convocatoria 2018 de Subvenciones a Clubs y entidades deportivas federadas del municipio de Caravaca de la Cruz, confeccionado por la Concejalía de Deportes, en sus propios términos, cuyo texto es el siguiente:

“BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES/ENTIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS DEL MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ 2018

ARTICULO 1
OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La concesión de ayudas a entidades/clubs/organizaciones deportivas del municipio de Caravaca de la Cruz (Murcia), con cargo a los presupuestos del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para 2018, y cuya finalidad es promover el asociacionismo deportivo, la educación y participación deportiva de



Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

nuestros ciudadanos a través de competiciones y/o actividades deportivas regladas.

No será de aplicación esta convocatoria, a equipos/clubes que participen en categorías inferiores a la categoría cadete, en todas las modalidades, pues estas son asumidas en gestión directa por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en su oferta deportiva municipal.

Régimen Jurídico. Estas ayudas se registrarán por las presentes bases y convocatoria, y en todo lo no previsto en dichas normas, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

ARTICULO 2

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados/as en esta convocatoria deberán presentar instancia (según modelo anexo A), en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y podrán hacerlo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las Bases Reguladoras serán publicadas en el tablón de Edictos del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, web municipal (www.caravaca.org), y web de deportes (www.deportes.caravaca.org)

ARTICULO 3

REQUISITOS SOLICITUDES

*Las solicitudes deberán aportar el **ANEXO A**, además de:*

- 1.- Certificado Original del secretario de la entidad/club, que certifique que la razón social del solicitante está en nuestra localidad, al menos dos años, antes de la presentación de dicha solicitud.*
- 2.- Fotocopia Compulsada del CIF del solicitante, y documentación acreditativa del legal representante de la entidad deportiva.*
- 3.- De conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de la ayuda, deberán cumplir los siguientes requisitos:*
 - a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz, y la Administración general del Estado.*
 - b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*





Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

c) *No estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.*

4.- *Certificado de entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta donde el beneficiario recibiría la ayuda.*

5.- *Aportar copia de clasificaciones oficiales federativas de las competiciones que puntúen, según artículo 4 de esta convocatoria en la cual aparezca el beneficiario y la denominación de la competición.*

Serán de consideración y puntuable, las modalidades deportivas de: ajedrez, baloncesto, balonmano, fútbol sala, fútbol y voleibol

6.- *Aportar listado de jugadores de cada equipo/modalidad, especificando fecha de empadronamiento en nuestro municipio, nombre, apellidos, dni. (ANEXO E).*

7.- *No haber recibido ayuda económica, en el periodo a subvencionar, por la realización de la actividad, por el Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz, en cuyo caso, no será puntuable en el artículo 4.*

8.- *La entidad solicitante deberá estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (BORM Nº 298, de 28 de diciembre de 2017).*

En caso de haber percibido ayuda en especie, durante la temporada 17/18, por parte del Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz, le será descontada la cantidad percibida, sobre la concesión final.

ARTICULO 4

CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

*Para la concesión de ayudas a clubes/entidades deportivas federadas, se valorarán los méritos deportivos y formación, atendiendo al siguiente baremo, no existiendo un máximo de puntos, y especificándolos el solicitante en el modelo, **ANEXO B:***

TEMPORADA 2017/18

1.- *Por participar en competiciones ligas deportivas federadas de ámbito internacional: 200 puntos por jornada, según calendario oficial expedido por federación correspondiente.*

2.- *Por participar en competiciones ligas deportivas federadas de ámbito nacional, 100 puntos por jornada, según calendario oficial expedido por federación correspondiente.*

3.- *Por participar en competiciones ligas deportivas federadas de ámbito regional, 60 puntos por jornada, según calendario oficial expedido por federación correspondiente.*

4.- *Por ser campeón de liga deportiva federada de ámbito internacional: 5.000 puntos.*

5.- *Por ser campeón de liga deportiva federada de ámbito nacional: 3.000 puntos.*

6.- *Por ser campeón de liga deportiva federada de ámbito regional: 1.500 puntos.*

7.- *Por participar en torneos deportivos federados de ámbito internacional, máximo total de 2.000 puntos.*





Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

8.- Por participar en torneos deportivos federados de ámbito nacional, máximo total de: 700 puntos.

9.- Por participar en torneos deportivos federados de ámbito regional, máximo total de: 350 puntos.

10.- Por jugador local (empadronado, mínimo 3 años en Caravaca de la Cruz o formado en el club, con licencia más de 5 años) en plantilla: 150 puntos.

Porcentaje de aplicación, a la suma total de puntos obtenido, según categorías:

- SENIOR: 70 %
- JUNIOR/JUVENIL: 100%
- CADETE: 80%

El tratamiento de **ámbito de las ligas, se entiende, no por la denominación federativa, sino por el ámbito por el que se desarrollan. Para considerarse de ámbito NO regional, deben de tener en su competición, un mínimo de tres equipos de fuera de la región.*

ARTICULO 5

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de las ayudas se concederá con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 9/34101.48201, RC-17084/18 "A Familias y ESFL; promoción deportiva", por un importe máximo de 45.000,00€, de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para el ejercicio 2018, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía máxima de 12.000,00 euros.

ARTICULO 6

PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

La ayuda se concederá o denegará por resolución de Alcaldía, previa instrucción del expediente, que corresponderá a la Concejalía de Deportes, a través de una comisión evaluadora.

Revisadas las solicitudes presentadas y comprobado que reúnen los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, se elaborará lista provisional de admitidos y ayudas que se asignan, así como lista provisional de excluidos (www.caravaca.org; www.caravaca.org/deportes).

Una vez analizadas las subsanaciones, se elaborará una lista definitiva de los beneficiarios de las ayudas, y el importe a otorgar, que serán remitidos a la Alcaldía para su resolución.

El plazo de resolución y notificación será de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la





Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

subvención.

ARTICULO 7

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención objeto de la presente convocatoria, se otorgará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación y puntuación de las solicitudes presentadas al efecto, por los interesados. El valor/euro de cada punto será el resultado del cociente entre el importe máximo de 45.000 €, y el total de puntos conseguidos entre todos los candidatos.

La notificación se entenderá realizada, mediante publicación de la lista de beneficiarios, y solicitudes desestimadas, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz y web municipal (www.caravaca.org).

ARTÍCULO 8

PERIODOS Y GASTOS SUBVENCIÓNABLES

- 1.- *El periodo subvencionable será la temporada deportiva 2017/18.*
- 2.- *Son gastos subvencionables, al objeto de la presente subvención, los generados por los siguientes conceptos:*
 - a) *Jueces/Árbitros*
 - b) *Seguros. RC/Accidentes Deportivos*
 - c) *Licencias federativas*
 - d) *Desplazamientos (superiores a 80 kms, ida/vuelta desde Caravaca de la Cruz)*
 - e) *Material deportivo, preciso.*
 - f) *Gastos por servicios sanitarios.*

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

ARTICULO 9

FORMAS Y PLAZOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez resuelta y notificada la subvención del procedimiento, se procederá al abono de la ayuda.

El abono de la subvención, por la característica de las actividades objeto de la misma, se realizará por el sistema de pago único anticipado.

ARTICULO 10

JUSTIFICACIÓN

*1. El plazo de presentación de justificantes será de tres meses, a contar desde la notificación de su concesión, y se referirán a gastos realizados en la temporada 2017/18, mediante la presentación del **ANEXO C y D**. Contra los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido se iniciará procedimiento de reintegro.*





Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

2.- La justificación, de conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y dado el importe de las subvenciones a conceder, se realizará mediante cuenta justificativa simplificada suscrita por el beneficiario, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Cuenta justificativa detallada de los gastos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, del pago realizado.
- c) Documentos originales que soporten los gastos acreditados deberán presentarse, junto con una fotocopia de los mismos que será cotejada por los servicios municipales, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible.
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, en su caso.
- e) En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.

El órgano concedente comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

ARTICULO 11

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

- 1.- Colaborar con la Concejalía de Deportes en aquellos programas deportivos para los que sean requeridos a efectos de promoción.
- 2.- Exhibir el logotipo y/o eslogan de la Concejalía de Deportes o en su lugar, cualquiera que ésta entidad estime, por su interés y/o promoción puntual, en sus prendas deportivas, tanto de paseo, entrenamiento y competición, durante la temporada 2018/19.
- 3.- Colaborar en campañas publicitarias y/o actos de promoción y/o divulgación deportiva organizadas por el Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz, principalmente dirigidas al colectivo escolar.
- 4.- Aportar informe del desarrollo de su actividad deportiva, cada vez que sea requerido por parte de la Concejalía de Deportes.
- 5.- Participar en los entrenamientos, competiciones, concentraciones y demás actividades necesarias para consolidar o desarrollar su rendimiento deportivo y perfeccionamiento técnico.
- 6.- Mantenerse como club/entidad en activo en la correspondiente Federación de la Región de Murcia o Federación Española (en el caso de Delegaciones Territoriales) durante la temporada 2018/19.





Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

7. Comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de un mes, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.

ARTICULO 12

REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Se producirá en base al incumplimiento del beneficiario de algún apartado del artículo 10 y/o 11 de esta convocatoria y en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones R.D. 887/2006, de 21 de Julio.

En caso de que el equipo cause baja en la competición, bien por abandono, sanción u otra, la devolución íntegra de la ayuda será en base a la obtención de puntos que obtuviera el equipo en la concesión de la misma, debiendo reintegrar la ayuda percibida.

La ayuda a reintegrar, le será comunicada por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La concesión de una ayuda en base a esta convocatoria es compatible con otras ayudas de otras entidades públicas y/o privadas. No obstante, el importe de las subvenciones o ayudas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras, supere el costo de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Contra la resolución que ponga fin al expediente de subvención, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional y/o competente.





Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

**SELLO
ENTIDAD/CLUB**

ANEXO A

SOLICITUD

**DATOS PERSONALES PRESIDENTE/A
CLUB/ENTIDAD:**

<i>APELLIDOS:</i>	
<i>NOMBRE:</i>	
<i>LUGAR DE NACIMIENTO</i>	
<i>PROVINCIA</i>	
<i>FECHA NACIMIENTO</i>	
<i>DOMICILIO ACTUAL</i>	
<i>LOCALIDAD</i>	
<i>PROVINCIA</i>	
<i>TELEFONOS CONTACTO</i>	
<i>D.N.I. NUMERO</i>	
<i>EMAIL:</i>	

DATOS ENTIDAD/CLUB DEPORTIVO:

<i>ESPECIALIDAD DEPORTIVA PRINCIPAL</i>	
<i>Nº REGISTRO ENTIDADES DEPORTIVAS COMUNIDAD AUTONOMA R. MURCIA</i>	
<i>DIRECCIÓN SOCIAL</i>	
<i>SECRETARIO</i>	
<i>TESORERO</i>	
<i>DIRECTIVO PRINCIPAL</i>	
<i>LUGAR/ES HABITUALES DE ENTRENAMIENTO</i>	
<i>CIF</i>	

Caravaca de la Cruz, a _____ de _____ de 2018

FIRMA

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. CARAVACA DE LA
CRUZ**



Plaza del Arco 1. Caravaca de la Cruz. 30400 Murcia. Teléfono. 968 70 20 00. Fax. 968 70 27 67
www.caravaca.org



Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

ANEXO B **Méritos Deportivos**

Nombre Entidad/Club	Nombre competicional	Modalidad Deportiva Principal

División Categoría	Fecha	Ámbito*	2017/18	Modalidad	Clasificación

***Ámbito: Internacional, Nacional, Regional**



Plaza del Arco 1. Caravaca de la Cruz. 30400 Murcia. Teléfono. 968 70 20 00. Fax. 968 70 27 67
www.caravaca.org



Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

ANEXO C

Justificación subvención CLUBES/ENTIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS, de la ciudad de Caravaca de la Cruz

D./Dña. _____ con domicilio en

número ____, código postal _____, titular del DNI número _____
en calidad de secretario de la entidad/club deportivo _____
con domicilio social _____ de
_____, código postal _____ y con
CIF _____

CERTIFICA

Que la subvención concedida por el Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz, por importe de _____ euros, correspondiente a la convocatoria de subvenciones del año 2018, ha sido registrada en la contabilidad, ingresándose en la tesorería del club/entidad, en el momento en el que se reciban los fondos, aplicándose a la finalidad para la que fue concedida.

A efectos de la justificación de la subvención percibida, adjunto cuenta justificativa de la temporada 2017/18.

SOLICITA

Que se tenga por presentada la justificación de la subvención recibida como club/entidad deportiva federada, de la Ciudad de Caravaca de la Cruz.

Fecha y firma del beneficiario

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. CARAVACA DE LA
CRUZ**



Plaza del Arco 1. Caravaca de la Cruz. 30400 Murcia. Teléfono. 968 70 20 00. Fax. 968 70 27 67
www.caravaca.org



Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

ANEXO D

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES, temporada 2017/18

Nº Documento	Fecha Factura	Nº Factura	Proveedor y CIF	Concepto	Importe

TOTAL €

Caravaca de la Cruz, ____ de _____ de 2018

Vº Bº EL PRESIDENTE (Sello Club) EL SECRETARIO DEL CLUB/ENTIDAD

Fdo.-
(Nombre y DNI)

Fdo.-
(Nombre y DNI)



Plaza del Arco 1. Caravaca de la Cruz. 30400 Murcia. Teléfono. 968 70 20 00. Fax. 968 70 27 67
www.caravaca.org



Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

SEGUNDO.- Publíquese el contenido íntegro de las Bases y Convocatoria en la página web municipal de deportes (www.caravaca.org/deportes) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Difúndase asimismo en cuantos medios de resulte posible y adecuado.

TERCERO.- Publíquese extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en la página web municipal (www.caravaca.org).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Caravaca de la Cruz, D. José Moreno Medina, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho. Ante mí, la Secretaria General.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. José Moreno Medina.

Fdo. Eva M^a Perea Morales

